

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 9 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Hídricos, por el que se abre un periodo de información y consulta pública sobre la actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de la ARPSI ES060\_ARPS\_0048 (Río Guadalhorce, desde confluencia con río Campanillas hasta su desembocadura), en la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.*

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, establece el procedimiento de elaboración y tramitación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación mediante su desarrollo en tres fases consecutivas: una primera, de Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación, cuyo objeto es determinar en el ámbito de las demarcaciones hidrográficas aquellas zonas del territorio para las cuales se ha llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo. La fase siguiente consiste en la representación cartográfica del riesgo de inundación dentro de las áreas anteriormente delimitadas mediante la elaboración de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación, a través de los cuales se delimitan los perímetros de la inundabilidad estimada para tres periodos de retorno o escenarios de probabilidad (probabilidad alta o período de retorno de 10 años; probabilidad media o período de retorno de 100 años y probabilidad baja o período de retorno de 500 años) evaluando el riesgo o nivel de exposición a partir de los tipos de usos del suelo afectados, teniendo en consideración las áreas urbanas, las actividades económicas, las infraestructuras y equipamientos estratégicos, las áreas de interés ambiental y el patrimonio cultural. La tercera fase consiste en la elaboración de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de cada demarcación tomando como base de información los Mapas elaborados en la fase anterior.

Los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación sobre los que se desarrolla este proceso de información y consulta pública corresponden a la actualización de los Mapas relativos a la ARPSI ES060\_ARPS\_0048 que fueron elaborados durante el segundo ciclo y publicados por Acuerdo de 16 de abril de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos. Dicha actualización se lleva a cabo tras haberse ejecutado por la Junta de Andalucía en el año 2023 las obras del proyecto: «Actuaciones de defensa del Guadalhorce frente a inundaciones en el T. M. de Málaga», como resultado de las cuales se ha producido una reducción significativa de los terrenos sometidos a riesgo de inundación con respecto a los Mapas publicados actualmente en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, tanto para las avenidas estimadas para el periodo de retorno de 100 años como para el de 500 años. La actualización de los mapas se ha realizado de conformidad con los contenidos establecidos para los mismos en los artículos 8 y 9 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación y se someten a consulta pública durante un plazo mínimo de tres meses en cumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 10.2 del citado real decreto.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Hídricos por el artículo 14.b) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía,

00305045

**A C U E R D O**

Primero. La apertura de un periodo de información y consulta pública de la actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de la zona ARPSI: «Río Guadalhorce, desde confluencia con río Campanillas hasta su desembocadura» dentro de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de tres meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información y consulta pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las sedes de la Secretaría General del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, situada en Avenida de Grecia, número 17 (Edificio Administrativo Los Bermejales), 1.ª planta, CP 41012 (Sevilla), y de la Subdirección de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, situada en Paseo de la Farola, número 12, CP 29016 (Málaga).

El horario de consulta en las dependencias anteriores será de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de julio de 2024.- La Directora General, Susana Benavides Vedia.